

CONVOCATORIA

FONDO COMUNIDADES NEGRAS 120182.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

APRECIADO ASPIRANTE: PARA ACCEDER A ESTE FONDO USTED. NO NECESITA DE INTERMEDIARIOS NI PAGAR VALOR ALGUNO A TERCEROS, ESTE CREDITO ES PARA SU MATRICULA Y O SOSTENIMIENTO DE SU PROGRAMA ACADEMICO EN CASO DE SER APROBADO.

TODOS LOS SERVICIOS DEL ICETEX SON GRATUITOS.

Para tener en cuenta:

- **El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos, allí recibirás del ICETEX los mensajes y notificaciones para el avance de su convocatoria.**
- **El beneficiario o aspirante al Fondo no necesita de INTERMEDIARIOS para acceder a la información y servicios ante el ICETEX o los entes responsables.**
- **Los servicios del ICETEX no tienen ningún costo, SON GRATUITOS.**
- **Ante la actitud de terceros al solicitarle dinero para ser beneficiario del Fondo, por favor DENUNCIE ante las autoridades competentes.**

1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2020-2

Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar año 2020
1	Inscripciones convocatoria	13 de julio al 2 de septiembre
2	Entrega de Documentos de Inscripción	17 de julio al 4 de septiembre
3	Evaluación de los proyectos (Trabajos Comunitarios) presentados por los aspirantes en cada Departamento.	13 al 23 de octubre
4	Publicación de los resultados de la Convocatoria 2020-2	16 de noviembre
5	Legalización de los créditos Condonables	17 de noviembre al 11 de diciembre
6	Publicación de los resultados de la Convocatoria 2020-2 Segundo Grupo	15 de diciembre

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



7	Legalización de los créditos Condonables Segundo Grupo	16 al 30 de diciembre
---	---	-----------------------

2. INFORMACION GENERAL

El Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras, es un mecanismo por medio del cual se facilita el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de las Comunidades Negras al Sistema de Educación Superior incluyente, a fin de garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana. (La expresión Comunidades Negras incluye a las Poblaciones Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).

A estos créditos condonables podrán acceder los estudiantes de las Comunidades Negras que estén en inscritos, admitidos o adelantando estudios en una institución de educación superior registrada ante el SNIES (*Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)*, es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia; Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos.) para **el segundo semestre de 2020 dentro del país.**

3. NIVELES A CUBRIR:

El crédito condonable se concede para educación formal, presencial o a distancia dentro del país en los siguientes niveles:

- Pregrado: Técnica, Tecnológica o Universitaria en Colombia.
- Postgrado: Especialización, Maestría, Doctorado y Post doctorado en Colombia.

4. CUBRIMIENTO DEL CREDITO CONDONABLE:

Hasta tres (3) SMMLV en los siguientes rubros:

- Matricula y/o
- Sostenimiento y/o
- Trabajo de grado.

¡En ningún caso, la financiación semestral deberá exceder los 3 SMMLV!

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE:

Los requisitos generales que deberán acreditar los aspirantes a créditos educativos condonables son:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



- Ser colombiano.
- Pertenecer a la etnia de las Comunidades Negras.
- Carecer de los recursos suficientes para financiar sus estudios superiores.
- Que el programa de estudios a realizar o que se esté realizando satisfaga una necesidad de la región y de las comunidades negras.
- **Estar inscrito y/o admitido en una Institución de Educación Superior –IES– dentro de la vigencia para la cual solicita el crédito (segundo semestre de 2020).**
- Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en cada convocatoria
- No podrá aplicar a ser beneficiario del fondo, el estudiante que haya sido apoyado económicamente por el presente fondo, a excepción de los que hayan sido beneficiarios en las carreras técnicas y tecnológicas.
- Tener su propio correo electrónico.
- Inscribirse a través de nuestra página web.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Registro de datos:

6.1. Inscripción:

El procedimiento para participar en las convocatorias y que deben realizar los aspirantes a créditos otorgados por el Fondo Especial de Créditos Educativos para estudiantes de las Comunidades Negras, es el siguiente:

- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico PROPIA, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de cuenta).
- Diligenciar el correspondiente formulario, ingresando a la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, selecciona EL LINK DE “FONDOS”, buscar “Programas Especiales” y seleccionar “Comunidades Negras”, luego dar Clic en “**Formulario de Solicitud**”.

Incluir los siguientes documentos:

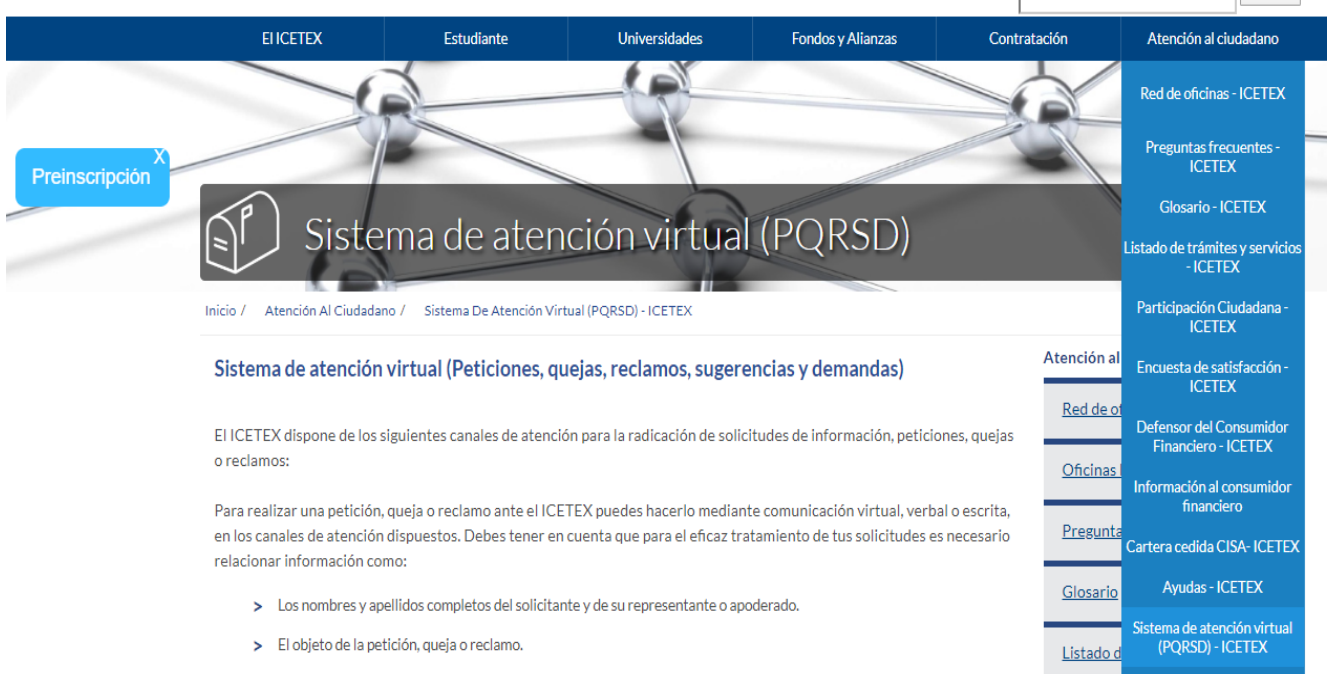
- Formulario de la inscripción impreso con huella y firma, incluyendo fotografía (adherida) reciente a color fondo blanco 3X4 cm, el cual se diligencia por la página web de Icetex.
- Constancia de inscripción a la Institución de Educación Superior - IES - debidamente acreditada por el Estado. Puede ser copia legible 2020-2. **(Este documento se entregará en la legalización).**
- Original del proyecto/Trabajo Comunitario, social o académico firmado.
- Aval o certificación de la organización de base /afrocolombiana y/o consejo comunitario.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad vigente del estudiante. Legible.

Estos documentos se deben cargar de manera virtual en archivo PDF ingresando a nuestra página web www.icetex.gov.co los cuales serán evaluados y calificados como requisito dentro del proceso de selección para acceder al fondo.



Ingresa a nuestra página web www.icetex.gov.co:

1. Atención al ciudadano – Sistema de atención virtual (PQRS) - ICETEX



Preinscripción X

El ICETEX

Estudiante

Universidades

Fondos y Alianzas

Contratación

Atención al ciudadano

Red de oficinas - ICETEX

Preguntas frecuentes - ICETEX

Glosario - ICETEX

Listado de trámites y servicios - ICETEX

Participación Ciudadana - ICETEX

Encuesta de satisfacción - ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero - ICETEX

Información al consumidor financiero

Cartera cedida CISA- ICETEX

Ayudas - ICETEX

Sistema de atención virtual (PQRS) - ICETEX

Listado d

Atención al

Red de o

Oficinas

Pregunte

Glosario

Listado d

Inicio / Atención Al Ciudadano / Sistema De Atención Virtual (PQRS) - ICETEX

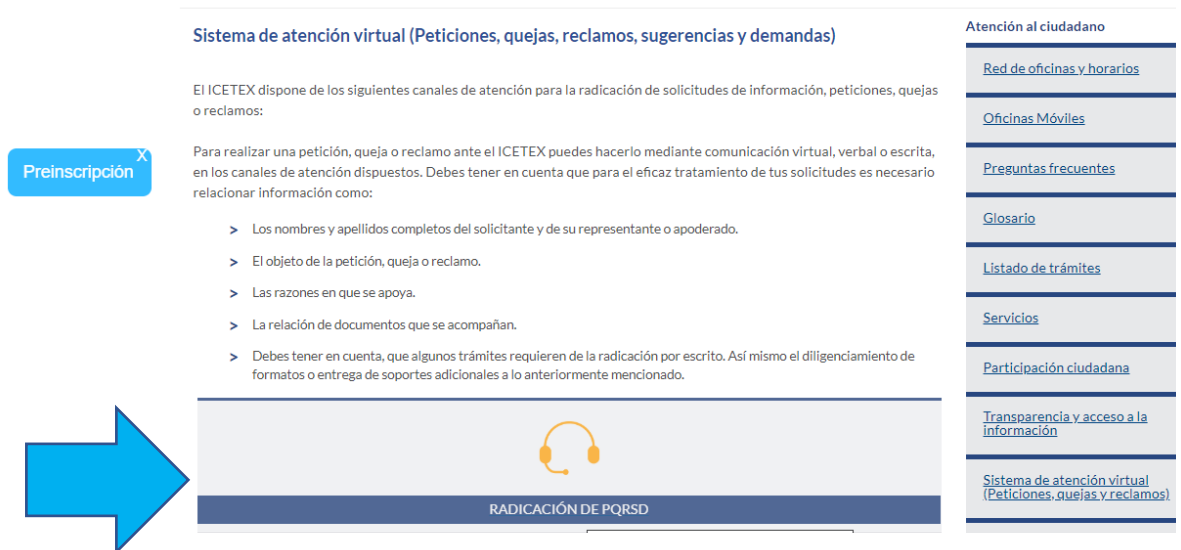
Sistema de atención virtual (Peticiónes, quejas, reclamos, sugerencias y demandas)

El ICETEX dispone de los siguientes canales de atención para la radicación de solicitudes de información, peticiónes, quejas o reclamos:

Para realizar una petición, queja o reclamo ante el ICETEX puedes hacerlo mediante comunicación virtual, verbal o escrita, en los canales de atención dispuestos. Debes tener en cuenta que para el eficaz tratamiento de tus solicitudes es necesario relacionar información como:

- > Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado.
- > El objeto de la petición, queja o reclamo.

2. Radicación de PQRS



Preinscripción X

Sistema de atención virtual (Peticiónes, quejas, reclamos, sugerencias y demandas)

El ICETEX dispone de los siguientes canales de atención para la radicación de solicitudes de información, peticiónes, quejas o reclamos:

Para realizar una petición, queja o reclamo ante el ICETEX puedes hacerlo mediante comunicación virtual, verbal o escrita, en los canales de atención dispuestos. Debes tener en cuenta que para el eficaz tratamiento de tus solicitudes es necesario relacionar información como:

- > Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado.
- > El objeto de la petición, queja o reclamo.
- > Las razones en que se apoya.
- > La relación de documentos que se acompañan.
- > Debes tener en cuenta, que algunos trámites requieren de la radicación por escrito. Así mismo el diligenciamiento de formatos o entrega de soportes adicionales a lo anteriormente mencionado.

RADICACIÓN DE PQRS

Atención al ciudadano

Red de oficinas y horarios

Oficinas Móviles

Preguntas frecuentes

Glosario

Listado de trámites

Servicios

Participación ciudadana

Transparencia y acceso a la información

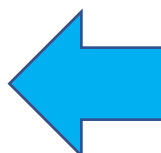
Sistema de atención virtual (Peticiónes, quejas y reclamos)

3. Sistema de atención virtual: Se debe diligenciar la información y adjuntar la documentación relacionada anteriormente



SISTEMA DE ATENCIÓN VIRTUAL

Tipo de Identificación *	<input type="text" value="Seleccione una opción"/>
Número de Identificación *	<input type="text"/>
Nombres completos *	<input type="text"/>
Apellidos completos *	<input type="text"/>
Departamento *	<input type="text" value="Seleccione una opción"/>
Ciudad *	<input type="text"/>
Dirección de residencia *	<input type="text"/>
Correo electrónico *	<input type="text"/>
Teléfono fijo *	<input type="text"/>
Teléfono celular *	<input type="text"/>
Tipo Solicitud *	<input type="text" value="Seleccione una opción"/>
Tipo Cliente *	<input type="text"/>
Tipo de Producto *	<input type="text" value="Seleccione una opción"/>
Producto *	<input type="text"/>
Detalle *	<input type="text"/>
Acepto la política de privacidad y uso de datos personales publicados aquí	<input type="checkbox"/>
Archivos Adjuntos	<input type="text" value="Seleccionar archivo"/> <input type="text" value="No se eligió archivo"/> <input type="button" value="Subir"/>



Se debe adjuntar en un solo archivo el escaneo de los documentos relacionados.

Nota:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



- Por favor tenga en cuenta que la información que sea diligenciada en el formulario de inscripción a la convocatoria 2020-2 del Fondo Comunidades Negras será sujeta de revisión con la documentación aportada para el proceso de inscripción.
- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en la respectiva convocatoria.

6.1.1. Formulario:

Por favor antes de ingresar datos lea cuidadosamente la información que se le solicita en el formulario, sea preciso con los datos que registra, después no se aceptaran cambios.

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (Convocatoria 2020-2 Fondo Comunidades Negras 120182).
- El formulario debe quedar totalmente diligenciado, este le permitirá revisar la información cuantas veces le sea necesario antes de guardarlo totalmente.
- Por favor tenga la información que vaya a registrar de forma actualizada, el incluir datos errados en el formulario no serán sujetos de corrección y podrían generar la NO legalización en el evento de ser un aspirante aprobado.
- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico PROPIA, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de usuario).
- El usuario asignado y la contraseña que registre son para su único acceso al diligenciamiento del formulario, por favor memorícelos.
- Una vez registrados los datos de su postulación, verifique toda la información registrada en los módulos del formulario y de CLICK en el botón **completar solicitud.**

Nota: ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas.

6.1.2. Recomendaciones:

- Por favor ingrese el número de su documento de identidad en forma correcta, completa y actualizada, así como el tipo de documento Cédula o Tarjeta de identidad.
- Se deben seleccionar los datos de Consejo Comunitario u Organización de base según sea su caso al que pertenece, el ingresar información diferente podría ocasionarle inconvenientes a futuro (renovaciones), si su postulación queda aprobada.
- El programa académico debe **estar activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Asimismo, debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursara para el periodo actual de la convocatoria
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario debe coincidir con la dirección también registrada.
- Sus datos de contacto deben ser veraces.
- Hacer una descripción breve del proyecto de trabajo comunitario (máximo **2000** caracteres incluidos espacios o 15 renglones a espacio sencillo, sin comillas o signos



que alteren el texto) que desarrollará o viene desarrollando durante su programa académico.

6.2 Presentación de proyectos o trabajos comunitarios:

6.2.1 Presentación de trabajos comunitarios, social y/o académicos:

Los estudiantes de Comunidades Negras deberán desarrollar un trabajo comunitario, social y académico en máximo 5 páginas, (incluyendo página de presentación) tamaño carta y tipo de letra arial tamaño 12 a espacio sencillo en beneficio de la comunidad, en la cual desarrollará el trabajo comunitario, una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito otorgado en virtud del presente fondo.

6.2.2. Proyecto de trabajo comunitario, social y/o académico:

Los estudiantes que se inscriba podrán presentar el proyecto de trabajo comunitario social y/o académico. (pregrado o postgrado) a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado en original por el estudiante y avalado por una Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras. Dicho proyecto comunitario debe tener como mínimo los siguientes elementos:

1. Introducción.
2. Caracterización de la Comunidades Negras, donde se ejecutará el proyecto.
3. Delimitación del problema a resolver.
4. Justificación.
5. Objetivos generales y específicos.
6. Metodología.
7. Resultados esperados.
8. Actividades.
9. Cronograma.
10. Fuente de Verificación.
11. Presupuesto.

El trabajo comunitario deberá llevarse a cabo durante el periodo de estudios, y los proyectos se pueden desarrollar en grupos (máximo de tres personas, y establecer cuál es el papel de cada beneficiario) en las comunidades, sin embargo, los informes se presentarán en original de forma individual ante el Icetex con su aval respectivo también en original.

El trabajo comunitario, social o académico que desarrollará deberá estar acorde con su programa académico para el cual está solicitando el crédito condonable.

7. LEGALIZACION DEL CREDITO DOCUMENTOS A PRESENTAR.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



(Sólo los aspirantes con el estado o marca de APROBADO SUJETO VERIFICACION REQUISITOS)

Para esto contarás con una plataforma electrónica en la que debes realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. A continuación, te indicamos los pasos a seguir:

Paso 1:

Si el crédito fue aprobado te enviamos un correo electrónico que contiene los documentos a digitalizar, el enlace para carga de documentos (usuario, contraseña y verificación acceso)

El estudiante debe validar que sus datos estén correctos. Luego de ello, podrá generar el cargue de los documentos requeridos por el fondo

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debes tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.*
- 2. El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.*
- 3. No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas*

Una vez ingreses, debes realizar el cargue de los siguientes documentos, **antes del 6 de noviembre de 2020:**

Documentación para legalizar:

- Formulario de inscripción debidamente firmado por el beneficiario
- Certificación de cuenta bancaria activa

Documentos adicionales:

- Recibo de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia del núcleo familiar.
En el caso de residencia en áreas rurales, certificado de residencia del núcleo familiar expedido por la autoridad competente (Consejo comunitario u organización de base registrada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior o por el Personero Municipal).
- Constancia de admisión a la Institución de Educación Superior – IES -, la cual deberá estar debidamente acreditada por el Estado colombiano.

Para aspirantes de *primer y segundo semestre académico:*

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



- Copia del Certificado de examen de ICFES.
- Copia de recibo de matrícula del estudiante ante IES para el periodo 2020-2
Recuerde que la institución Educativa debe estar registrada ante el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: No se aceptarán cambios de IES posteriores a la adjudicación dado que se estaría cambiando la condición original del otorgamiento del crédito vs criterios de selección.

Para aspirantes de tercer semestre en adelante:

- Copia del recibo de matrícula del estudiante ante la IES, correspondiente al semestre que está cursando en 2020-2.
- Copia del Certificado de notas del último semestre cursado y aprobado.
Certificado que debe contener el promedio de notas, el cual debe estar acorde con lo plasmado en el formulario, donde el mínimo promedio adquirido debe ser de 3.0.

Para aspirantes de Postgrado:

- Copia del recibo de matrícula del estudiante ante la IES, correspondiente al semestre que está cursando en 2020-2.
- Copia del certificado del promedio general de notas del pregrado.
- Promedio de notas que debe estar acorde con lo plasmado en el formulario y el mínimo promedio adquirido debe ser de 3.0.

ICETEX y las Instituciones de Educación Superior serán las responsables de revisar esta documentación y verificar la información que reportaste en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

En caso de que debas realizar ajustes a esta documentación serás contactado para que lo realices de manera inmediata.

Una vez realizada la verificación documental, el paso siguiente es la firma de las garantías.

Paso 2:

Recibirás a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y carta de instrucciones que respaldan tu crédito condonable. Si eres menor de edad, tu representante legal deberá constituir contigo el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).



Vale señalar que si durante el proceso de legalización digital presentas algún inconveniente puedes contactarte a la línea en Bogotá 4173535 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirás apoyo para dicho proceso.

Te invitamos a conocer más del proceso de legalización en la siguiente pieza gráfica: <https://portal.icetex.gov.co/Infografia/> y en el siguiente video: <https://www.youtube.com/watch?v=yxV9IE5hNL4&t=30s>

Con tu dedicación y esfuerzo serás parte de la construcción de un nuevo país. ¡Felicitaciones!

Recomendación:

- a. Si el aspirante aprobado, ingresa un semestre diferente al certificado en la copia del recibo de matrícula o demás soportes que presente en el momento de la legalización, no será procedente la legalización. Por favor tenga presente el siguiente cuadro ejemplo:

Registro en el Formulario:	Solicitud:	Proceso de legalización convocatoria 2020-2
Primer y/o segundo semestre	Cambio a tercer semestre o en adelante	NO PROCEDENTE
Tercer semestre en adelante	Cambio a primer o segundo semestre	NO PROCEDENTE

- b. Si la información del formulario de solicitud no concuerda con los documentos, tampoco será procedente la legalización.

7.3 Garantías:

1. **Pagarés desmaterializados:** Gracias a la alianza suscrita con la Bolsa de Valores de Colombia y Deceval, a partir de segundo semestre de 2020 los beneficiarios constituirán pagares y carta de instrucciones desmaterializadas utilizando para ello las herramientas web de esta entidad, así como sus políticas de seguridad y registro.

De igual forma, Deceval se hará cargo de la custodia de dichos pagarés a lo largo del tiempo de la vigencia del crédito educativo. En consecuencia, los beneficiarios ya no deberán ir a una notaría para formalizar el proceso exigido en el reglamento.

7.4 Recomendaciones:

Estudiantes con estado de APROBADO, favor tener en cuenta a la entrega de sus documentos:

- El beneficio del crédito condonable no es retroactivo, los beneficiarios recibirán el crédito a partir del segundo semestre del 2020.
- Estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria.
- **Para ingresar al programa en calidad de beneficiarios se debe presentar la documentación en los plazos establecidos en esta convocatoria, por tanto, no se**

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



tendrá en cuenta la documentación presentada fuera de los plazos ni la documentación mal diligenciada con enmendaduras o tachones.

- Por favor verifique con antelación el calendario de legalizaciones 2020-2 del Fondo Comunidades Negras y evite congestiones para la entrega de los documentos según sean las etapas de la convocatoria.
- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en la respectiva convocatoria. La información registrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización del crédito y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- Verificación del cumplimiento de requisitos: Los beneficiarios contarán con una plataforma electrónica para el cargue de los documentos de soporte respectivos, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación.

8. INFORMACIÓN GENERAL:

8.1. Desembolsos:

Una vez el estudiante aprobado presente los documentos requeridos ante Icetex, para la legalización del crédito condonable y se encuentre con el concepto jurídico viable de las garantías, se procederá con el desembolso del crédito de acuerdo al rubro solicitado por el beneficiario (en el momento de la legalización), teniendo en cuenta que el rubro de matrícula su destino de giro es a la Universidad y si el rubro es sostenimiento se procede al giro con destino a la cuenta bancaria registrada por el beneficiario.

Para verificar los medios de pago autorizados por el ICETEX para el desembolso de los recursos por concepto de sostenimiento por favor ingrese al siguiente link : <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/tu-giro-para-sostenimiento>

El valor del desembolso es de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre.

¡Tenga en cuenta que debe tener sus datos de contacto actualizados!

8.2. Importante para tener en cuenta:

8.2.1 Presentación de trabajos comunitarios, social y/o académicos:

Los estudiantes de Comunidades Negras deberán desarrollar un trabajo comunitario, social y académico en máximo 5 páginas, (incluyendo página de presentación) tamaño carta y tipo de letra arial tamaño 12 a espacio sencillo en beneficio de la comunidad, en la cual desarrollará el trabajo comunitario, **una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito** otorgado en virtud del presente fondo.



8.2.2 Proyecto de trabajo comunitario, social y/o académico.

El estudiante que se inscriba podrá presentar el proyecto de trabajo comunitario social y/o académico. (pregrado o postgrado) a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado en original por el estudiante y avalado por una Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante el Ministerio del Interior, Dirección de asuntos para Comunidades Negras. Dicho proyecto comunitario debe tener como mínimo los siguientes elementos:

- ✓ Introducción
- ✓ Caracterización de la Comunidades Negras, donde se ejecutará el proyecto
- ✓ Delimitación del problema a resolver
- ✓ Justificación
- ✓ Objetivos generales y específicos
- ✓ Metodología
- ✓ Resultados esperados
- ✓ Actividades
- ✓ Cronograma
- ✓ Fuente de Verificación
- ✓ Presupuesto

El trabajo comunitario deberá llevarse a cabo durante el periodo de estudios, y los proyectos se pueden desarrollar en grupos (máximo de tres personas, y establecer cuál es el papel de cada beneficiario) en las comunidades, sin embargo, los informes se presentarán en original de forma individual ante el Icetex con su aval respectivo también en original.

8.2.3 Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios:

Cuando los trabajos comunitarios sean avalados por una Organización de Base o Consejo Comunitario, estas deben estar obligatoriamente inscritas ante el Ministerio del Interior. La Dirección de Asuntos de la Comunidades Negras del Ministerio del Interior informará al Icetex la base de datos de las organizaciones y de los consejos comunitarios y de las distintas Juntas Asesoras departamentales.

8.2.4 Comité Técnico:

El Fondo Especial de Créditos Educativos para estudiantes de las Comunidades Negras contará con un Comité Técnico, el cual servirá de enlace entre los Comités Asesores Regionales y la Junta Asesora Nacional, y se encargará de darle operatividad y dinámica a las decisiones que tome la Junta Asesora Nacional del Fondo.



Dicho Comité estará conformado por:

1. Un funcionario o contratista de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, delegado por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.
2. Dos representantes del Ministerio del Interior, delegados por el director(a) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. Un representante de los estudiantes beneficiarios del Fondo FECECN, quien deberá ser un beneficiario activo del mismo fondo.

8.2.5 Informe demostrativo de avance y labores desarrolladas:

Para la renovación del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe demostrativo de avance y labores desarrolladas del trabajo comunitario, social y académico que presentaron los beneficiarios de los créditos condonables al Icetex debidamente avalado por las Organizaciones de Base o Consejos Comunitarios. El informe de avance deberá ser presentado por el estudiante dentro del primer (1) mes siguiente a la finalización del respectivo semestre académico, caso contrario el estudiante no podrá renovar el crédito. El informe demostrativo de avance debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- a. Área de trabajo comunitario
- b. Cronograma de actividades
- c. Descripción de las actividades realizadas.
- d. Lugar de realización.
- e. Avances o resultados logrados
- f. Anexar listado original de asistencia con sus correspondientes firmas, registro fotográfico y/o ayudas audiovisuales de actividades realizadas en la comunidad beneficiaria del proyecto o las que considere pertinentes como soporte del mismo.

El beneficiario por causas excepcionales podrá solicitar ante Icetex el cambio de aval del trabajo comunitario, solicitud que será revisada por los Comités Asesores Regionales, el cual deberá enviar la autorización al Icetex, para el trámite respectivo.

8.2.6 Informe final del Trabajo Comunitario:

Para la condonación final del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe final del trabajo comunitario desarrollado que presentarán al Icetex debidamente avalado por El Comité Asesor Regional, la Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del interior y de Justicia. El informe debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- a. Contextualización del trabajo comunitario
- b. Descripción de las actividades realizadas
- c. Duración total del trabajo
- d. Impacto generado
- e. Resultados finales
- f. Conclusiones y recomendaciones

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



- g. Anexos: las ayudas audiovisuales, fotográficas etc. entre otros como soporte del proyecto y de las actividades desarrolladas.

8.2.7 Suspensión Temporal del crédito:

El ICETEX suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Retiro Temporal del programa
2. Incumplimiento en la presentación de los documentos requeridos para renovación
3. Previa solicitud motivada por el beneficiario del fondo.
4. Pérdida de un semestre académico / nivelación.

8.2.8 Suspensión definitiva del crédito:

El Icetex suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Expresa voluntad del beneficiario (por escrito explicando razones)
- b. Finalización del programa de estudios para el cual se concedió el crédito.
- c. Adulteración de documentos o presentación de información inconsistente.
- d. Utilización del Crédito para fines distintos para el cual fue concedido.
- e. Suspensión de estudios por más de tres periodos académicos continuos o discontinuos.
- f. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del artículo 10 del Decreto 1627 de 1996 y las descritas en el presente Reglamento.

La declaración de suspensión definitiva de la ayuda y terminación del crédito cuando ocurra una de las causales anteriormente enunciadas, se hará mediante oficio del Icetex notificado al deudor y codeudor y tendrá como consecuencia el cobro total de los valores girados más los intereses establecidos.

8.3 Condonación del crédito.

Una vez que el estudiante beneficiario del crédito haya obtenido el título, tendrá hasta dos (2) años para solicitar la condonación del crédito, al tenor de lo dispuesto por el Artículo Octavo (8°) del Decreto 1627 de 1996.

Los soportes para presentar son:

1. Carta solicitando la condonación del crédito.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Copia autentica del diploma de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES -.
4. Copia autentica del acta de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES -.
5. Informe final del Proyecto de Trabajo Comunitario Social y/o Académico, debidamente aprobado por el respectivo Comité Asesor Regional y con el lleno de todos los requisitos establecidos en el Decreto 1627 de 1996 y en el presente Reglamento Operativo.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



6. Certificación de aval otorgada por el respectivo Consejo Comunitario, organización de base, o Personero Municipal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1627 de 1996 y en el presente Reglamento Operativo.

En caso de no presentar la documentación anterior, el beneficiario deberá pagar el monto del crédito otorgado más la tasa de interés que esté aplicando ICETEX, el cual realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera dentro de los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuesto.

El trámite para surtir el proceso de aprobación de las condonaciones se realizará ante la Junta Asesora Nacional, quien tomará las decisiones al respecto, con base en los informes presentados por el ICETEX.

Cualquier inquietud puede dirigirse a:

- Nuestros puntos de Atención al Usuario oficinas en el país.
- Hacer consulta por nuestra página Web por el link de “atención virtual”

8.4 De acuerdo con el Reglamento Operativo vigente para la convocatoria 2020-2, en su artículo Vigésimo Segundo, establece las obligaciones de los beneficiarios del Fondo Comunidades Negras 120182:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO - Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios del Fondo se comprometen durante el período que dure su programa académico y crédito a cumplir con lo siguiente:

1. Aprobar satisfactoriamente el programa para el cual se adjudica el Crédito.
2. Invertir los dineros girados exclusivamente en los fines pactados.
3. Presentar oportunamente y dentro de las fechas establecidas la documentación correspondiente para renovación del crédito cada semestre.
4. Informar oportunamente por escrito y máximo dentro de los dos (2) meses siguientes las causas sobre: Realización de cursos vacacionales relacionados con el programa que en la IES desarrolle, aplazamiento, cancelación, suspensión temporal o pérdida del semestre académico, vinculación a otra carrera simultánea, cambio de carrera, retiro definitivo o cambio de IES.
5. Presentar certificado de calificaciones y la constancia de matrícula del semestre académico cursado.
6. Actualizar periódicamente la información personal frente al ICETEX, de acuerdo con el semestre académico.
7. Informar al ICETEX sobre cualquier ingreso adicional, becas, comisiones de estudio y otra clase de apoyo económico que se reciba durante la obtención del crédito.
8. Al terminar los estudios, averiguar sobre su estado de cuenta en el Icetex, antes de los seis (6) meses siguientes a la realización del último desembolso o finalización del programa académico (lo primero que ocurra).
9. Los estudiantes beneficiarios del Crédito Educativo presentarán a las Comunidades Negras los servicios afines con la carrera según los compromisos que establezcan, al aceptar el beneficiario, trabajos organizativos, académicos o sociales en períodos vacacionales o al finalizar sus estudios.



PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario que, sin justa causa, no renueve el crédito por más de tres períodos académicos continuos o discontinuos según programa, perderá el derecho de renovar su crédito y el ICETEX trasladará la obligación al cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el beneficiario es víctima de amenazas, desplazamiento, persecución u otra acción que afecte su integridad física y altere el desarrollo de su proceso académico podrá solicitar los aplazamientos que considere necesarios previamente soportados por la entidad competente.

8.5 Los aspirantes que se hayan inscrito y que al final de todos los procesos de selección de las convocatorias no hayan sido objeto de Aprobación del crédito Condonable y que se encuentren en el sistema de la entidad con marca de No Aprobado, los documentos escaneados y radicados virtualmente por los aspirantes serán objeto de destrucción por el área encargada de dicho procedimiento, esto con el fin de dar trámite a la protección de datos de los ciudadanos.

Revisó: Jacqueline Palomino.
Elaboró: Harvey Moreno García.

